

Informe secretarial. Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2021-456 informado que la parte actora allegó subsanación a la demanda.

NORBEEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

1. Analizada la subsanación de la demanda presentada, se concluye que satisface las exigencias contenidas en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., razón por la cual, se dispone, **ADMITIR** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **JOSE JOAQUIN ESTUPIÑAN FORERO**, contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

2. **NOTIFICAR** personalmente el presente auto admisorio a las demandadas. Por consiguiente, correrle traslado a estas, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, y según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., contesten la demanda a través de apoderado judicial. Entréguese copia de la demanda y sus respectivos anexos.

Se hace la salvedad que, según lo contemplado en el artículo 8° del Decreto 2213 de 2022, la notificación de que trata el inciso anterior **“también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación”**.

Se advierte a las demandadas, que la contestación deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., además deberá estar acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o que hayan sido relacionadas en la demanda so pena de imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 20 de enero de 2023.

Por ESTADO **N° 007** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario